



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00119-00.

Admítase la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede; en consecuencia, decrétese el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que tenga la demandada María del Carmen Carvajal Ayala, identificada con la cédula de ciudadanía 28.632.355 sobre el bien inmueble ubicado en el Municipio de Alvarado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 350-91524.

Comuníquese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, quien expedirá el certificado ordenado en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Juez,

ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO

Firmado Por:

Anyela Rocio Blanco Triviño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 882070e9ecd5c643813785895ac85e5c028c2dcf0680fd2798a22fa8540d2efe

Documento generado en 10/04/2024 07:57:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>